

**EDILBERTO ESCOBAR CORTES**  
ABOGADO Y ECONOMISTA

BARRANQUILLA ATLCO. 21 de abril de 2022

Señor

**JUEZ SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO ORAL  
DE SOLEDAD ATLCO.**

**ATTE. DR. JULIAN GUERRERO CORREA – JUEZ**

Email: [ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SOLEDAD ATLCO.

E. S. D.

<b>ASUNTO:</b>	ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO – AUTO DE HOY, ORDENA FIJACIÓN EN LISTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR EL DEMANDANTE.
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO SINGULAR DE <b>CEDUIN IVAN DE LA CRUZ GONZALEZ</b> CONTRA <b>ANTONIO FERNANDO CASTILLO JIMENEZ.</b>
<b>RADICADO:</b>	087583112002 – 2017 – 00355 – 00

**EDILBERTO ESCOBAR CORTES**, mayor, de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.390.889, Abogado con T. P. No. 79.113 del C. S. J. actuando en calidad e Apoderado Judicial (Endosatario en procuración), del Señor **CEDUIN IVAN DE LA CRUZ GONZALEZ**, con personería para actuar, a Usted con todo comedimiento y respeto acudo para manifestarle lo siguiente:

**1. ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO – AUTO DE HOY, ORDENA FIJACIÓN EN LISTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR EL DEMANDANTE.**

Con este escrito me permito presentar ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, teniendo en cuenta que la última liquidación presentada, data de **septiembre 16 de 2021**, por lo tanto, resulta procedente actualizar dicha liquidación por efecto del transcurso del tiempo, así:

1.1. Valor capital..... **\$ 200.000.000**

1.2. Tasa de interés convencional corriente, estipulada en el título valor: 1.7%/mes.

1.3. Término de causación interés corriente: Desde abril 11 de 2016, hasta 04/11/2017

365 días:  $\$200.000.000 \times 0.017/30 \times 365 = \$ 41.366.667$ .....\$ 41.366.667

1.4. Tasa de Intereses moratorios, 2.5% x mes, convenida entre las partes en el

Cuerpo del título, así: Vencimiento para tasa moratoria, desde abril 12 de 2017

hasta abril 21 de 2022, = 1.809 días.

Liquidación:  $\$ 200.000.000 \times 0.025/30 \times 1.809 =$  .....\$ 301.500.000

**SUB TOTAL A CARGO DEL DEUDOR..... \$ 507.033.334**

1.5. Vr. Liquidación de Costas y Agencias en Derecho liquidadas por Secretaria y

Aprobadas mediante auto de febrero 19 de 2020.....\$ 18.097.019

**TOTAL, MONTO DE LIQUIDACION DEL CREDITO..... \$ 560.963.686**

**EDILBERTO ESCOBAR CORTES**  
ABOGADO Y ECONOMISTA

**Son: QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SIESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, (\$ 560.963.686), M. Cte.**

Solicito entonces que se IMPARTA APROBACION a esta LIQUIDACION DEL CREDITO, en términos del numeral 3º del artículo 446 del C. G. P., teniendo en cuenta que el crédito deberá actualizarse en la medida que pase el tiempo y el deudor no pague el valor de la obligación a cargo.

**ENVIO ESCRITOS Y MEMORIALES A LA CONTRAPARTE, Art. 78.14. C.G.P.**

No se hace envío de este memorial a la contraparte puesto que no se encuentra canal digital indicado y en los memoriales que reposan en mi expediente no informa nada al respecto.

Cordialmente.

**EDILBERTO ESCOBAR CORTES**  
C. C. No. 4.390.889  
T. P. No. 179.113 del C. S. J.